

2439-1

Marcos Paz.-

13 JUN 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-1321/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras del Municipio, se solicita la "Adquisición de estabilizado para mantenimiento y reparación de caminos".-

Que se necesita adquirir ocho mil doscientas ochenta y cuatro (8.284) toneladas de estabilizado con un costo total por tonelada de pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta con 24/100 (\$ 8.450,24), arrojando un presupuesto total de pesos sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 98/100 (\$69.999.999,98).-

Que se incluye la carga y descarga y el transporte hasta el lugar que la Subsecretaría indique.-

Que el material solicitado se utilizará para el mantenimiento y reparación de caminos urbanos.-

Que el presupuesto oficial total es de pesos sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 98/100 (\$69.999.999,98).-

Que de acuerdo a lo establecido en la Impositiva Fiscal, los Pliegos de Bases y Condiciones tendrán un costo de pesos sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 69.999,00).-

DR. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURTICHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Doc. N° 2439 Año 2023 Folio 3439

2

Que por medio del decreto DEM N° 2067/2023 de fecha 10 de Mayo del corriente se realizó el llamado a Licitación Pública N° 26/2023 para la "Adquisición de estabilizado para mantenimiento y reparación de caminos urbanos".-

Que se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local.-

Que se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que con fecha 12 de Junio del corriente a las 09:30 hs. se realizó el acto de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 26/2023. en el cual se presentaron dos oferentes, a saber, el Sr. Rubén Darío Días y la firma Lile S.A.-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar la presente Licitación Pública por convenir a los intereses municipales, al Sr. Rubén Darío Días por la suma de pesos sesenta y nueve millones novecientos dieciséis mil novecientos sesenta con 00/100 (\$69.916.960,00).-

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Que el artículo 3.13. del Pliego de Bases y Condiciones Generales referente a la "Adjudicación del Contrato" establece: "...El Contratante adjudicará la Licitación Pública al proponente que su oferta, al criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos del mismo. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado...".-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

3

DECRETA


ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación Pública N° 26-2023.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 26/2023 referente a la "Adquisición de materiales por lotes", al Sr. Rubén Darío Días por la suma de pesos sesenta y nueve millones novecientos dieciséis mil novecientos sesenta con 00/100 (\$69.916.960,00).-


ARTICULO 2°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por los funcionarios de las áreas correspondientes, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo M. Irrazabal y el Subsecretario General de Infraestructura, Sr. Guillermo A. Ramirez.-


ARTÍCULO 3°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-


ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-


 SRA. VICTORIA INÉS MOREL
 SECRETARIA DE GOBIERNO
 MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


 AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
 INTENDENTE MUNICIPAL


 SR. GUILLERMO ARMANDO RAMÍREZ
 SUBSECRETARIO GENERAL
 DE INFRAESTRUCTURA
 MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


 TEC. PABLO MATÍAS IRAZABAL
 SUBSECRETARIO GENERAL DE
 OBRAS
 MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
 N° 2439 AÑO 2023 F-3441